



UNIVERSIDAD  
DON VASCO, A.C.

**UNIVERSIDAD DON VASCO, A. C.**

INCORPORACIÓN No. 8727-08

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA**

**LA RESPONSABILIDAD DEL LICENCIADO EN  
CONTADURÍA Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO  
LABORAL**

**Tesis**

Que para obtener el título de:

**Licenciada en Contaduría**

Presenta:

**MARGARITA GUADALUPE VARGAS BAUTISTA**

**ASESOR: L.C. ISMAEL GUADALUPE ATILANO DIAZ**



**Uruapan, Michoacán. SEPTIEMBRE 2008**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## DEDICATORIA

**A Dios:** pues el es la fe, es la esperanza y motivación para realizar las cosas y tener la capacidad de actuar y vivir.

**A mis padres:** Rosalba Bautista Y Don José Vargas, a esas dos grandes personas que me dieron la vida y consagraron todo su tiempo a cuidarme y hacer una mujer de bien. Ellos fueron una motivación mas para seguir adelante, en cada obstáculo que me puso la vida.

**A mis hermanos:** Norma, Luis y Domingo, que crecieron junto a mí y formaron parte de mi vida pues ellos son la sangre que me hace vivir aún más.

**A mi esposo:** José Juan Montelongo, que ha estado conmigo en todos los momentos de mi vida y fue un gran tutor durante mi estudio en la universidad. Y ayudó a forjarme aun mas como persona y a comprender que en la vida siempre hay alguien que cuida por ti.

**A mi hijo:** que talvez el no comprenda aún la situación por la que estamos pasando por que el es un bebe recién nacido. Pero me acompaño en la realización de este libro.

**A mi maestro Ismael Guadalupe Atilano:** que con su sabiduría y paciencia fue la base y sustento para llegar a concluir este trabajo.

## ÍNDICE GENERAL

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
Objetivos específicos.....	3
Justificación.....	3
<b>CAPITULO I</b>	
<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>7</b>
I.1 HISTORIA DE LA CONTABILIDAD.....	7
I.1.1 los primeros vestigios.....	7
I.1.2 La contabilidad en México.....	9
I.2 IMPORTANCIA DE LA LICENCIATURA EN CONTADURÍA PARA LA SOCIEDAD.....	12
I.3 CAMPOS LABORALES PARA EL DESEMPEÑO DEL LICENCIADO EN CONTADURÍA.....	14
I.4 ESTUDIOS POSTERIORES Y COLEGIOS DE CONTADORES.....	22
<b>CAPITULO 2</b>	
<b>MARCOLEGAL.....</b>	<b>27</b>
2.1 LEY REGLAMENTARIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL PARA EL ESTADO DE MICHOACAN.....	27
2.2 EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN.....	40
2.3 CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL.....	44

2.4 CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.....	51
---	----

### **CAPITULO 3**

<b>INVESTIGACIÓN DE CAMPO.....</b>	<b>62</b>
------------------------------------	-----------

CONCLUSIONES.....	77
-------------------	----

BIBLIOGRAFÍA.....	80
-------------------	----



## INTRODUCCIÓN

A la carrera de contaduría la consideramos como una ciencia que se encuentra al servicio de la sociedad para llevar un control de la economía y generar información confiable y oportuna. Pero que sucede cuando los profesionistas que ejercen esta actividad no cumplen con las responsabilidades que les corresponden. En este caso existen varias consecuencias tanto para la sociedad como para el profesionista.

En este trabajo de investigación se presenta el tema de la responsabilidad que tiene el licenciado en contaduría en el ejercicio de su carrera. Pero primero entendamos la esencia de esta palabra como la capacidad u obligación de satisfacer lo que se pide o propone. De esta manera podemos considerar que el contador ya cuenta con esa capacidad, pues es una característica del profesionista, pero en este trabajo también analizaremos en que momento se convierte en una obligación. Cabe destacar que el tema surgió por la necesidad de conocer los factores involucrados en la responsabilidad.

Los objetivos que se plantean en este trabajo son los siguientes:

Dar a conocer a lo nuevos egresados un panorama general de las responsabilidades que se adquieren al ejercer la licenciatura en contaduría.

Encontrar aquellos factores que intervienen de manera positiva y negativa en el cumplimiento de la responsabilidad profesional.

Conocer las consecuencias a las que podemos enfrentarnos cuando no se da el debido respeto a una responsabilidad adquirida.

Esta investigación tiene como objetivo general conocer si los contadores que se encuentran en el ejercicio de su profesión conocen y comprenden en su totalidad las responsabilidades que han adquirido en campo laboral y de que manera logran hacerlo.

Para cumplir los objetivos antes mencionados se plantearon las siguientes hipótesis:

- 1.-“El cumplimiento de la responsabilidad social depende de la experiencia profesional”
- 2.-“El cumplimiento de la responsabilidad social esta ligado a las normas de Ética Profesional que rigen la profesión.”
- 3.-“La responsabilidad profesional tiene el mismo grado de atención en los diferentes campos laborales donde se desempeñe el licenciado en contaduría.”

Para lograr esta hipótesis se desarrollaron los temas referentes a la responsabilidad y normatividad y al final se elaboró un cuestionario que se aplicó a los licenciados en contaduría titulados con respecto a los años de experiencia y al final se codificó la información para determinar las conclusiones generales también se resolvieron las hipótesis.

Dentro del desarrollo del trabajo analizaremos dentro del capítulo primero el origen de la contabilidad iniciando desde la localización de los primeros vestigios, encontrados en el código de Hammurabi, Roma y Egipto en los cuales ya se utilizaba la partida doble, hasta llegar a la contabilidad en México la cual era dirigida por extranjeros.

Además conoceremos la importancia de la licenciatura en contaduría para la sociedad, pues toda actividad o profesión tiene una necesidad, y la podemos resumir como la de generar información confiable y oportuna para los interesados.

También se analizarán todos los campos laborales en los cuales se puede desempeñar un licenciado en contaduría así como las actividades que implica el laborar en cada una de ellas. Por ejemplo si trabaja en el sector gubernamental también puede ser auditor, tesorero etc. No es lo mismo un postgrado a llevar una educación continua.

Dentro del capítulo dos llamado marco legal se describirá de una manera somera todas las leyes que rigen a la carrera de contaduría, comenzando por la ley reglamentaria para el ejercicio profesional para el estado de Michoacán y destacando en esta todas las obligaciones y responsabilidades que adquiere un contador antes y después de obtener el título profesional así como durante el ejercicio de su profesión.

En el código de ética profesional se desarrollarán los cuatro principios básicos que rigen a la carrera y consideramos el principio mas importante al que contiene

las normas que ampara las relaciones de trabajo entre el profesionalista y quien le patrocina los servicios.

Por último en el capítulo tercero el cual contiene el caso práctico se desarrollo el análisis de los resultados que arrojaron las entrevistas y se dio una conclusión general respondiendo con ello a las hipótesis planteadas.

# CAPITULO I

## ANTECEDENTES

En este capítulo abordaremos los aspectos más importantes y sobresalientes que dieron origen a la contabilidad antigua, hasta llegar a lo que hoy es la contabilidad del siglo XXI, pasando por los vestigios de las civilizaciones de la antigüedad. Además comprenderemos la importancia de la licenciatura en contaduría que tiene en la actualidad. También haremos un estudio de los campos laborales en los que el licenciado en contaduría puede desempeñarse una vez que ha egresado de su universidad donde adquirió todos sus conocimientos.

### I.1 HISTORIA DE LA CONTABILIDAD.

#### I.1.1 LOS PRIMEROS VESTIGIOS

Los primeros orígenes de la contabilidad son encontrados en el código de Hammurabi cuya antigüedad data del año 1700 a de j.c. Este libro contenía la organización del estado y para controlarlo pedía el registro de todas las actividades económicas, de los habitantes, en cuentas detalladas. Nos habla de que para este periodo los templos llegaron a ser verdaderos bancos que prestaban dinero y por lo tanto necesitaban de un control llamado contabilidad y para ese tiempo no se le conocía como tal.

(<http://apuntes.rincondelvago.com>)

Posteriormente los antecedentes que se tienen en Roma son similares a los encontrados en Egipto, son los templos los que se constituyen como bancos y cada uno guardaba su tesoro que estaba constituido por las donaciones de los fieles y de los estados. En el santuario de Delfos es donde se han encontrado placas de mármol donde se hallan grabadas todas las donaciones que hacían los fieles así como las cuentas de reconstrucción del templo y es aquí donde se acierta la relación de los registros con la contabilidad pues esta basada en la captura de acciones pasadas en términos monetarios.

Roma es uno de los lugares que mas se acerco a lo que hoy conocemos como contabilidad pues el ya utilizaba el libro de ingresos y egresos (*codees accepti et expens*). Muchos historiadores han asegurado que este pueblo ya conocía la partida doble.

Cuando hablamos de la Europa Medieval nos remontamos a las cruzadas que dieron origen al crecimiento del comercio y en consecuencia la técnica contable lo iba haciendo al rimo de es último.

Se le nombra el surgimiento de la nueva ciencia cuando Benedetto Contrugli escribió su primer libro pero tardo 115 años en ser publicado por lo que se le nombro a Fray Luca Pacioli como el padre de la contabilidad, pues fue su libro el primer texto impreso sobre la contabilidad. Dicho libro tenía una parte dedicada a la práctica comercial y contable.

Fue hasta el siglo XIX cuando la contabilidad se constituyo como una ciencia. De ahí podríamos mencionar que nacen las primeras escuelas Italianas que

impartían la ciencia de la contabilidad. También en este siglo se desarrollaron las técnicas de contabilidad de costos las cuales influyeron en la técnica de la macroeconomía.

## I.1.2 LA CONTABILIDAD EN MEXICO

“Los primeros despachos de contadores públicos que se establecieron en México, correspondieron a extranjeros en la época 1905-1906 y gracias a la influencia de estos despachos, la escuela Superior de comercio y Administración, en el año de 1923 estableció la cátedra de Auditoría.”

( BELLÓN,1973;p.9)

“La primera ASOCIACIÓN DE CONTADORES TITULADOS fue constituida el 11 de septiembre de 1917, la cual cambiaria de nombre a “instituto de contadores públicos titulados de México, este hecho sucedió en 1923. En 1925 quedo constituida como Asociación civil.”

( ibid:9 )

En los tiempos pasados la gente no sabía lo que era un contador público, pensaba que eran “tenedores de libros por horas”.

Se dice que antes las empresas eran de personas extranjeras por lo que los contadores por consiguiente eran también personas extranjeras. Y por lo tanto los

licenciados en contaduría aquí en México tenían que irse a estudiar al extranjero para que se actualizaran en la materia.

(ibid:10 )

En la ciudad de Uruapan Michoacán la carrera de contaduría llegó con la creación de la Universidad Don Vasco primera escuela que tenía la carrera de contaduría. Pero ello no fue con la inauguración de esta institución.

La Universidad Don Vasco contaba sólo con la carrera de licenciatura en administración, años más tarde se estableció la carrera de contador público.

La ley general de profesiones para el estado de Michoacán permite la formación de colegios de profesionistas siempre y cuando no sean más de dos por cada rama. Así también la ley de profesiones para el distrito federal en su artículo 44 permite a los profesionistas crear organismos llamados colegios.

El colegio de contadores públicos de México se constituyó el 20 de junio de 1949. Y cambió su nombre a la de "Instituto Mexicano de Contadores Públicos" en septiembre de 1949

(BELLÓN,1976;p.11)

El origen de la contabilidad surgió por una necesidad, una carencia que tenía el estado es decir la de administrar y obtener información de las actividades económicas del pueblo y así controlar los ingresos.

Entonces podemos deducir que la contabilidad surge de una necesidad macro. Desde ese momento las personas encomendadas para controlar la economía del pueblo, a través de la contabilidad, ya tenían una responsabilidad hacia la sociedad.

## I.2 IMPORTANCIA DE LA LICENCIATURA EN CONTADURÍA PARA LA SOCIEDAD.

Desde su esencia consideramos a la contabilidad como una técnica que nos enseña pasos y procedimientos para generar información financiera para entidades comerciales, industriales y de servicios. Es pues en este sentido que toda ciencia o conocimiento surge por una necesidad.

Varios autores han definido la importancia de la licenciatura considerándola como una ciencia instrumental por que se basa en métodos e instrumentos y trata de formar cuerpos sistemáticos que funcionen en coordinación.

Ahora bien la importancia de la licenciatura es la consecuencia de la esencia de ser de la contabilidad. Pues la primera se encarga de estudiar y concentrar todos los conocimientos concernientes a la segunda.

¿Por qué es importante la licenciatura en contaduría?

Pues imaginemos a un empresario que necesita conocer en cualquier momento la situación contable y financiera de su negocio. También requiere conocer de esa información para poder tomar decisiones y así poder emprender nuevos negocios y es en este contexto que decide contratar a un especialista y su misión será el de asesorarlo.

Ahora bien toda profesión esta al servicio de la sociedad y cada uno de los individuos solicitará el servicio que mas le convenga en determinada situación y

cada persona otorgará la importancia del licenciado en contaduría y esta se basará en la demanda de dichos conocimientos.

([www.gabilos.com](http://www.gabilos.com))

“La necesidad social que justifica la licenciatura en contaduría, tiene dos facetas bien definidas. Una tradicional , de cubrir el requerimiento de conocer la situación financiera de las organizaciones mediante información que, siendo oportuna y veraz, facilite la toma de decisiones, y el cumplimiento de las obligaciones de todo tipo, y sirva para controlar los correspondientes bienes, derechos y patrimonio, de este modo, el sistema de información financiera abarca la captación de los datos sobre fenómenos económicos-financieros; su manejo, y el dictamen de los correspondientes estados financieros.”

(IMCP, 1992:411)

“La otra faceta rebasa el manejo de la información financiera, para situarse en el campo de dirección financiera de las entidades, es decir, el conjunto de decisiones para planear, organizar, dirigir y ejercer control sobre el origen y la aplicación de los recursos económico-financieros de toda organización”.

(Ibid:412)

### I.3 CAMPOS LABORALES PARA EL DESEMPEÑO DEL LICENCIADO EN CONTADURÍA.

Muchos autores han manejado los campos de actuación del contador como las áreas de docencia, trabajo propio, en empresas etc.

En este sentido considero que existen cuatro sectores básicos comenzando por el sector empresarial, el sector externo, el sector gobierno y el sector docencia.

#### *SECTOR EMPRESARIAL*

Ahora bien en la empresa existe un complejo de actividades que van desde la mas simple hasta la mas confusa. El contador publico debe se capaz de desarrollar todas las actividades que le sean encomendadas, siempre que no vayan en contra de sus principios, y tendrá los conocimientos necesarios para resolverlas.

#### *Administración del proceso de información financiera*

El contador público tendrá la función, dentro de una entidad empresarial, de administrar el proceso de información financiera el cual consiste en generar información relativa a los bienes , deudas, obligaciones, patrimonio, gastos etc. de la empresa, dicha información también podrá ser utilizada para otros usuarios que pueden tener tanto intereses afines a la empresa como opuestos.

Para la elaboración y generación de dicha información el contador actuará de manera imparcial y equitativa para poder elaborar los estados financieros.

Existe un esquema sobre el cual se elaboran los estados financieros y comienza con la contabilidad financiera y aquí dichos estados se realizarán con apego a principios, normas y reglas que le apliquen a dicha información. Una vez que se ha acoplado con la normatividad respectiva, la contabilidad administrativa ayudará a diseñar los sistemas que proporcionen información relevante en cada etapa del proceso de toma de decisiones y así cumplir con esta primera tarea que es la de administrar el proceso de información financiera.

#### *Administración de proceso de planeación y control*

Como segunda tarea será la de administrar el proceso de planeación y control y su principal objetivo es que se reduzca la incertidumbre respecto hacia donde va la empresa, y se busca evaluar esas metas esperadas.

Se puede dividir en planeación a largo plazo, presupuesto anual, ejecución de los planes y el control presupuestal. En el primero se proyectará las actividades de la empresa en números y acciones, el segundo constituye el primero pero de manera anual el tercer paso es el de llevar a la práctica todo lo que se planeo y estar lo vigilando y por último verificar que todo lo planeado sea acorde con lo real.

Lo anterior es algo semejante a las etapas del proceso administrativo en sus cuatro etapas que son planeación, organización, dirección y control. Todas las etapas anteriores conforman un ciclo dentro de la empresa.

### *Administración financiera-inversión en activos.*

El contador en esta función deberá actuar de manera que la empresa conozca las formas de invertir sus excedentes de dinero en instrumentos. Es enfocarse al área de las finanzas es decir la manera de optimizar los recursos de la entidad.

### *SECTOR EXTERNO*

Este es uno de los campos laborales que requieren de mayor iniciativa por parte de un contador. Todo estudiante egresado de la carrera de contaduría, para poder trabajar de manera independiente, deberá contar con visión de gente emprendedora.

Podemos dividir aun más a este sector externo en los servicios que se pueden ofrecer como pueden ser el servicio de auditor independiente, consultor, asesor fiscal, contador publico en el mercado de valores.

### *Auditor independiente*

El auditor que este autorizado para revisar además de la educación básica de su materia necesitará tener conocimientos en las actualizaciones de la legislación fiscal y diseño de estrategias, nuevos software en procesamientos de auditoria y además una cultura más amplia.

Además el contador auditor se someterá a los reglamentos de las normas que le sean aplicables tanto a su persona como al proceso de elaboración del trabajo y llegar a su conclusión.

Si hablamos de asociaciones de contadores deberá prevalecer el sentido de equipo y colaboración en conjunto, así como compartir responsabilidades, pero no en caso de negligencia e incapacidad.

### *Consultor*

Ser un asesor no es precisamente trabajar como un empleado más en una empresa, si no que es estar colocado como un staff dentro del organigrama. Un asesor tiene su oficina muy independiente de la empresa y puede dar asesoría a más entidades .requiere de iniciativa de emprender y estar preparado para los cambios y condiciones del entorno en el cual va a prestar su servicio.

Existe un ambiente económico en los negocios dentro de una empresa y en esta área el consultor juega un papel muy importante desde la vigilancia de un adecuado control interno y hasta el control de la inflación.

Los despachos de consultoría ofrecen varios servicios y por ello se dividen en áreas como la administración de los recursos humanos, estudios financieros, sistemas de costos y área fiscal.

### *Asesor fiscal*

En la etapa de 1980 hasta la fecha, el fisco y los empresarios aceptan que la complejidad en los cálculos fiscales requiere de la intervención de un especialista en la materia.

Los especialistas en la materia reconocen que los cambios en materia fiscal van encaminados a una mejor equidad tributaria pero también a una complejidad en la comprensión de las leyes en esa materia. No obstante lo anterior se compensa con la rapidez, agilidad y eficiencia de los servicios que otorgará el fisco para poder enterar los impuestos.

Un especialista, en materia de impuestos, desde el punto de vista académico, es aquella persona que ha cursado sus estudios postgrado en fiscal y es reconocido por una universidad. Además el estudiante deberá de contar con conocimientos en legislación civil y mercantil, tratados internacionales y en materia económica.

Los servicios que mas demanda la comunidad empresarial son: la planeación fiscal, asesoría en la reorganización y reestructuración de empresas, consolidación fiscal, certificación de declaraciones de empresas y personas físicas, dictamen fiscal, aclaraciones en resoluciones definitivas dictadas por la

autoridad, asesorar al gobierno federal y entidades federativas, asesoría en leyes internacionales en dicha materia, emisión de peritajes en materia fiscal etc.

### *Contador publico como asesor en inversiones*

La intervención de cada día más empresas accionistas en la bolsa mexicana de valores obliga a el contador público a ser capaz de comprender la situación y la forma de entender este negocio para poder asesorar correctamente a sus solicitantes.

El contador público al especializarse en esta área será capaz de adecuar toda la información referente al mercado de valores de tal manera que sea comprendida por los usuarios. Además en el control de los recursos de una empresa deberán ser adecuadamente manejados para su colocación en el mercado de valores.

También será preciso que el asesor establezca códigos de acceso a los sistemas electrónicos para la realización de transacciones con las casas de bolsa y los cuales deberán cambiarse con frecuencia.

### *SECTOR GOBIERNO*

En esta sección el contador público puede desempeñarse en los Órganos de Fiscalización del poder legislativo o bien como servidor público.

En el área de fiscalización del poder legislativo se refiere a la “contaduría Mayor de Hacienda”, cuya función es propiciar y exigir el pago de las contribuciones y para ello se valen de métodos, y en los cuales participará el contador público” como es la Auditoría a empresas, revisiones etc.

En el trabajo como servidor público puede desempeñarse como auditor general, contralor general, secretario de finanzas, tesorero general del estado o municipal, secretario de la contraloría estatal o secretario administrativo y oficial mayor.

### *SECTOR EDUCATIVO*

En este sector, puede trabajar como catedrático o profesor de tiempo parcial o completo. Todo dependiendo si esta en el sector privado o público. Además puede también trabajar como Director de la carrera de contador público o rector de alguna universidad.

### CONSIDERACIONES PARA LOS CAMPOS LABORALES.

LA ONU calcula que para el año del 2025 la población en México será de 154 millones de habitantes, por lo cual los empleos tendrán más competencia y los licenciados en contaduría se verán obligados a ofrecer calidad y ser competitivos pues no bastará con solo ser un licenciado en contaduría si no un especialista. En

el área empresarial la automatización de las actividades ira desplazando personal, la globalización ya no reconocerá barreras geográficas y por lo tanto los requerimientos de conocimientos en actitudes financieras y demandas específicas serán el verdadero trabajo de los contadores.

#### I.4 ESTUDIOS POSTERIORES Y COLEGIOS DE CONTADORES.

La razón de ser de una licenciatura en contaduría se debe a la necesidad de una sociedad industrial moderna y en algunas adoptan tecnología de última actualización.

Varios han opinado sobre el futuro de la contaduría pero existe un comité designado por la Asociación Americana de Contaduría ( American Accounting Association) el cual menciona lo siguiente: ... proporcionará información para la toma de decisiones económicas y sociales, usando sofisticadas mediciones y tecnología de comunicación aplicadas en un amplio espectro de fenómenos. Para esta profesión expandida, la función de Auditoría y dictamen seguirán siendo puntos focales, aunque sigan cambiando los niveles de habilidades técnicas, conceptuales y de relaciones humanas requeridas para llevar a cabo esta función.”

(American Accounting Association, citado por IMCP, 1986, p.418)

Lo anterior nos menciona que la Auditoría y el dictamen son conocimientos fundamentales que deben trascender en el licenciado en contaduría, esto no obstante de lo que pueda suceder en el futuro. Ello da la pauta a decir que deberá existir un postgrado en contaduría.

Existe un programa Nacional de Postgrado de la SEP donde habla de diferenciar a la educación continua y una educación de postgrado, donde la primera engloba todas aquellas tareas académicas con el objetivo de tener una actualización profesional y el segundo concentra aquellas actividades dirigidas a estudiar y concluir el nivel mas alto que requiere el país para el desarrollo.

(IMCP, 1992:422)

Existen talleres como, diplomados, maestrías y seguros que no incluyen los requisitos mínimos de calidad académica.

(ibid: 424)

Tal es el caso de los cursos que ofrecen los colegios de contadores, como por ejemplo en la ciudad de Uruapan Michoacán el colegio de contadores de Cupatitzio imparte cada mes un curso o alguna platica con el objetivo de que los miembros obtengan los puntos necesarios para cumplir con la norma de educación profesional continua (EPC) y estos temas impartidos no forman parte de algún postgrado solo constituyen la actualización profesional.

Ahora bien cuando hablamos de los cursos de postgrado existen tres opciones, las cuales son, la maestría y el doctorado cuyo objetivo consiste en “formar recursos humanos de la más alta calidad que profundicen y amplíen el conocimiento y la cultura nacional y universal para desarrollar la ciencia, la tecnología y las humanidades, así como transformar e innovar los aparatos educativo productivo de bienes y servicios, en aras de atender y satisfacer las necesidades de desarrollo del país”

(SEP, citado por IMCP, 1991, p: 425)

Los postgrados y especialidades están disponibles para aquellos profesionistas que quieren superarse y actualizar sus conocimientos y habilidades y ser cada día mejores.

En la maestría “forma personal capacitado para participar en el desarrollo innovativo, el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances del área en cuestión o de aspectos específicos del ejercicio profesional. El egresado adquiere un amplio conocimiento, incluidos el origen, desarrollo, paradigmas,

aspectos metodológicos de la investigación, técnicas en vigor y grado de validez en su área de especialidad, lo que le permite estar preparado para el desarrollo de actividades académicas de alto nivel o, de acuerdo con la orientación de la maestría, para la alta especialización. La formación que se busca es más bien panorámica y de extensión, que de profundidad o actualización, en consecuencia, implica el dominio del área en su sentido más amplio...Se otorga el grado académico de maestro a quien cubra los requisitos correspondientes.

(SEP, citado por IMCP, 1991, p: 425)

En el doctorado se..." forma personal capacitado para participar en la investigación, cumpliendo con una función de liderazgo intelectual en la nación, busca preparar personal creativo, capaz de hacer avanzar el conocimiento científico, humanístico y tecnológico que contribuyan al desarrollo del país...La formación es tanto de extensión como de profundidad. El egresado posee un dominio pleno del área de especialidad (ya sea porque haya ingresado habiendo concluido una maestría afín, o por que el propio plan de estudios contemple actividades equivalentes) y habrá profundizado innovativamente en uno de sus temas particulares hasta alcanzar la frontera del conocimiento o de sus aplicaciones. Se otorga el grado académico de doctor a quien cubra los requisitos correspondientes"

(SEP, citado por Ruiz, 1991, p: 425)

Como conclusión de lo anterior podemos mencionar que según el contador Salvador Ruiz de Chávez la facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, con apoyo de varios grupos profesionales diseñó los planes de estudio de las

especializaciones en contraloría pública, en finanzas, en fiscal y en Auditoría interna.

El autor maneja un sinfín de habilidades que debe reunir un egresado de la licenciatura en contaduría.

Manejaré las siguientes:

“Perfil ampliado del egresado de las licenciaturas en contaduría, en administración y en informática.

#### ACTITUDES:

1. Crítica hacia la vida y hacia la profesión
2. De servicio
3. De éxito
4. Participativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
5. De compromiso
6. Superación diaria prospectiva de la vida
7. Aprendizaje permanente
8. Emprendedora y de iniciativa
9. Ética (personal y profesional)

#### HABILIDADES PARA:

1. Creatividad
2. Análisis y síntesis de información para la toma de decisiones.
3. Manejo de las relaciones interpersonales.

4. Investigación
5. Adaptación al clima organizacional
6. Manejo de paquetes de computación
7. De negociación
8. Para trabajar en equipo
9. Aprender a aprender
10. Comunicarse correctamente en forma verbal y escrita en español e inglés.
11. Adaptación a nuevas tecnologías.

**CONOCIMIENTOS:**

Cultura general

Generales de la carrera

(Sólidos)

## **CAPITULO 2**

### **MARCO LEGAL**

Todo ejercicio de cualquier profesión tiene una normatividad a seguir para que tanto los profesionistas como las personas que reciban sus servicios se encuentren protegidos por una esfera de derechos y esa relación de trabajo sea cordial. En este capítulo abordaremos las principales leyes que rigen a la profesión del licenciado en contaduría comenzando por la ley reglamentaria para el ejercicio profesional para el estado de Michoacán, código civil para el estado de Michoacán y adicionalmente el código de ética profesional.

#### **2.1 LEY REGLAMENTARIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN.**

Esta ley rige para todas las profesiones que se ejerzan en este estado y que requieran título. Todo esto nos menciona en su artículo primero haciendo alusión de que solo regirá a los profesionistas en el desempeño de su labor.

En su segundo artículo nos dice que “se entiende por título profesional el documento expedido por institución docente legalmente autorizada a favor de la persona que ha comprobado haber adquirido los conocimientos necesarios para el ejercicio de alguna de las profesiones que esta ley reglamenta “

Si hablamos de un título profesional que debe obtener el egresado, entonces nos estamos refiriendo a una de sus primeras responsabilidades que debe de cumplir, pero dicho título es el reconocimiento de que la persona es capaz de aplicar todo lo aprendido y las habilidades adquiridas a la vida práctica, por que no es lo mismo tener la sabiduría y no saberla usar.

En su tercer artículo nos describe a todas las profesiones que necesitan título para ejercer, es decir contar con ese documento para poder laborar bajo su propio nombre y entre ellas se encuentra la contaduría. Esta ley la reconoce como contador en sus diversas ramas.

El artículo sexto nos dice “para ejercer una profesión o una o varias especialidades se requiere autorización escrita, expedida en forma de patente por el departamento de profesiones.

Para obtener la patente es indispensable que el interesado acredite:

Poseer título de la profesión o especialidad de que se trate, legalmente expedido, y  
Tener certificado que acredite haber sido aprobado en los estudios correspondientes a la especialidad que pretende ejercer.

Los profesionales que durante un periodo de cinco años hayan ejercido alguna especialidad y carezcan del título o certificado de que hablan los incisos anteriores

podrán obtener autorización escrita del departamento de profesiones para seguir ejerciéndola.

Entonces si ya te graduaste y decides ofrecer servicios de asesoría no es posible hacerlo, debido a que se requiere la patente y autorización del departamento de profesiones, por lo tanto tenemos que respetar la ley y con eso comienza una de nuestras responsabilidades como pasantes de la licenciatura.

#### REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL.

Esta ley en su capítulo II nos habla de los otros requisitos necesarios para obtener el título profesional. Y en su artículo 8 nos dice lo siguiente:

Para obtener el título profesional por haber cursado los estudios respectivos es necesario haber sido aprobado en los cursos de instrucción primaria, secundaria o prevocacional, en los preparatorios o vocacionales, normales y profesiones en los grados y términos establecidos en las leyes federales y locales aplicables.

Es bien sabido que todo proceso lleva su tiempo, y en el caso de una carrera a nivel licenciatura no es la excepción. Esta tiene sus etapas y en este artículo hace alusión al mismo. Por lo tanto también como profesionista se requiere haber aprobado los niveles de preparación y todo ello conlleva a ser profesionistas cada vez más responsables.

El artículo noveno también nos menciona los requisitos que debe tener la escuela que expida el título y a la letra dice “además de los requisitos señalados en el artículo anterior para la obtención del título, es indispensable que las escuelas o instituciones dedicadas a la educación superior profesional que expidan tales títulos se encuentren organizadas sobre las siguientes bases generales”:

v.- que se encuentre organizada y se practique el servicio social.

Como este artículo menciona, todos los aspirantes a ser licenciados, deben primero ofrecer un servicio, de los conocimientos adquiridos en el transcurso de la educación, a la sociedad para con ello cumplir parte de lo que es la responsabilidad a la sociedad.

#### INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA EXPEDIR TÍTULOS PROFESIONALES.

En el capítulo III de esta ley nos hace una lista de las instituciones que están autorizadas para expedir títulos profesionales y las cuales son:

Escuelas, facultades e institutos dependientes del gobierno federal

Escuelas, facultades e instituciones integrantes de la universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Las escuelas o facultades e institutos dependientes de la universidad nacional autónoma de México.

Las escuelas, facultades e institutos integrantes de las universidades dependientes de los estados de la república. Y

Las universidades, facultades, escuelas e institutos que hayan obtenido u obtengan en el futuro el reconocimiento o autorización de la secretaria de educación pública.

Si analizamos detalladamente los párrafos anteriores nos damos cuenta que todo el proceso de educación de un profesionista está respaldado por escuelas autorizadas para expedir títulos por lo tanto es nuestra responsabilidad demostrar que somos capaces de ejercer la profesión de manera responsable.

## CAPITULO VI DEL EJERCICIO PROFESIONAL

En su artículo décimo octavo nos da una descripción de lo que es el ejercicio profesional y nos menciona que es una actividad habitual, donde puedes cobrar tus honorarios o hacerlo de manera gratuita y dichas actividades comienzan desde una consulta. El hecho de tener anuncios, entregar tarjetas de presentación o anunciarte de cualquier otro modo ya se considera una actividad dentro del ejercicio profesional.

Por lo anteriormente mencionado se entiende que es nuestra responsabilidad el buen ejercicio de la profesión es decir, desde que un licenciado publica sus servicios.

Entendamos que no es ejercicio profesional cuando actuamos en algún caso de emergencia o grave y en ese momento no tengamos título ni autorización para ejercer la profesión.

Entonces un egresado de la carrera de contaduría que ejerza sus servicios esta incurriendo en quebrantar esta ley debido a que no esta autorizado para prestar servicios propios de la profesión.

“Artículo décimo noveno. Para ejercer en el estado cualquiera de las profesiones a que se refiere la presente ley se requiere:

Estar en pleno goce de los derechos civiles.

Poseer título legalmente expedido y debidamente registrado en el departamento de profesiones del estado.

Obtener del propio departamento patente de ejercicio.

Entonces los egresados de la carrera de contaduría que estén prestando sus servicios a contraprestación a un particular no están siendo responsables con la sociedad.

Los extranjeros podrán ejercer su profesión en el estado, cuando habiendo obtenido el registro de su título de la dirección general de profesiones de la secretaría de educación pública, cumplan además con los requisitos establecidos en las fracciones anteriores”.

El departamento de profesiones puede autorizar en cualquier momento a estudiantes recién egresados o practicantes permiso para que realicen actos profesionales pero exclusivamente para realizar las practicas profesionales y el servicio social.

Con lo anterior se reconoce que un pasante no puede realizar trabajos por su propia cuenta en responsabilidades relacionados con su carrera, necesita forzosamente estar titulado.

Esta ley en su artículo vigésimo quinto nos dice que podrán cobrar honorarios solo los profesionistas que estén titulados a si como los practicantes y profesionistas pasantes que les hayan otorgado permiso para ejercerla mientras tanto no pueden cobrar ningún servicio otorgado a la sociedad. Y cuando existan diferencias entre el profesionista y los clientes, estas mismas se resolverán conforme a las leyes respectivas y también con el derecho común.

Por lo tanto las actividades que realizan todos los egresados de las carreras de contaduría que trabajan para alguna institución, no se consideran como ejercicio de la profesión y tampoco tendremos derecho a cobrar por esos servicios.

En el artículo vigésimo séptimo nos menciona la obligación que adquiere un contador cuando acepta prestar sus servicios profesionales, es decir en primer lugar la de no rescindir el contrato por alguna causa injustificada y segunda la de cumplir de manera correcta los servicios y si llegara a abandonar el trabajo que se comprometió a realizar se hará acreedora a las sanciones correspondientes que dicta esta ley y otras que apliquen.

En el artículo anterior nos hace referencia a una de las responsabilidades que tienen los profesionistas, en este sentido me refiero al licenciado en contaduría especialmente. Cuando un contador acepta prestar asistencia no puede abandonar ese servicio a la sociedad pues es ella quien lo necesita y si lo llega a hacer esta incurriendo en un delito el cual es sancionado, sin embargo consideremos que existen situaciones especiales por las que es aceptable el abandono o el receso de la prestación de un servicio profesional como una enfermedad grave, accidente o muerte.

“Artículo vigésimo octavo. Todo profesionista está obligado a guardar secreto estricto de los asuntos que le sean confiados por sus clientes, salvo los informes que obligatoriamente debe rendir a las autoridades, conforme a las leyes respectivas”.

En este caso refiriéndome al licenciado en contaduría, dentro de algunas funciones que tiene cuando se desempeña en el área económica es el de emitir estados financieros y estos deben ser presentados a la dependencia de la SHCP (secretaría de hacienda y crédito público) la cual se llama SAT (servicio de administración

tributaria). Lo anterior es sólo un ejemplo de los informes obligatorios que no violan el secreto profesional.

“Artículo vigésimo noveno. Los profesionistas que desempeñen cargos públicos podrán pertenecer a los colegios de profesionistas sin perjuicio de las obligaciones y derechos que les reconozca el estatuto de los trabajadores al servicio del estado o cuales quiera otras leyes que los comprendan”.

Con lo anterior se da la oportunidad a los licenciados en contaduría que se desempeñen como trabajadores del estado, por ejemplo, diputados, contralores de la presidencia etc. A asociarse en cualquiera de los colegios ya sea al (IMCP) Instituto Mexicano de Contadores Públicos) o ala AMCP (Asociación Mexicana de contadores públicos.

“Artículo trigésimo. Los profesionistas podrán asociarse para el ejercicio de de sus actividades, sujetándose a las prevenciones de las leyes relativas; pero la responsabilidad profesional en la que incurran serán individualmente exigible”.

En el párrafo anterior se tiene un claro ejemplo de otra de las responsabilidades del licenciado en contaduría cuando incurre en algún delito. Un contador público certificado que sea socio, por ejemplo, del colegio de contadores públicos de Michoacán, y que haya dictaminado y no aplicara las normas y procedimientos de Auditoría, entonces el responsable será el socio contador público y no la sociedad o asociación a la que pertenezca.

Esta prohibido a los licenciados en contaduría:

1. firmar, escritos, gestiones, o trabajos realizados por personas que se dediquen al ejercicio de alguna profesión sin estar autorizados para ejercerla. Por ejemplo un auditor no puede firmar dictámenes y estados financieros realizados por un pasante en la carrera.
2. Utilizar o permitir que se utilicen en hospitales, sanatorios, boticas, farmacias, laboratorios, y, en cualquiera otro establecimiento en que se requiere la intervención de técnicos en alguna de las profesiones enumeradas, los servicios de personas carentes de título o de la autorización respectiva, legalmente expedidos y debidamente registrados.
3. Figurar o hacer aparecer como los responsables de los actos profesionales que no realicen los licenciados en contaduría personalmente en el lugar donde se prestaron. Por ejemplo que exista una oficina de varios pasantes de licenciados en contaduría y realicen actos profesionales pero en su razón social incluyan el nombre de un licenciado en contaduría titulado y el no trabaje ahí, entonces este contador esta incurriendo en la omisión de esta ley.

DE LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS.

“Artículo trigésimo quinto. Todos los profesionistas de una misma rama podrán constituir en el estado de Michoacán, colegios, que no excederán de dos por cada

rama profesional, su domicilio social estará en la capital del estado y estarán gobernados por un consejo directivo, compuesto por un presidente, dos secretarios, un tesorero y dos vocales; estos consejos durarán dos años en el ejercicio de su función y serán electos por la mayoría de los integrantes del colegio”.

Este artículo fundamenta aún más el artículo vigésimo noveno al dar esta ley autorización para que se formen dichos colegios de profesionistas. En el caso de Michoacán para los licenciados en contaduría existen dos, los que están autorizados, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y la Asociación Mexicana de Contadores Públicos. El primero si esta registrado ante la (SEP) Secretaria de Educación Pública. y el segundo aún no se encuentra reconocido por la SEP.

“Artículo cuadragésimo sexto. Los colegios de profesionistas, en el ejercicio de su función, deberán:

I.- Vigilar la actividad profesional de todos los profesionistas que estén asociados o no, exigiendo que se realice dentro del mas alto plano moral, denunciando ante el departamento de profesiones las violaciones que de la presente ley se cometan o que constituyan faltas o delitos.

II.- Obligar a los miembros del colegio a que rindan servicio social y gestionar ante el departamento de profesiones que los no asociados lo realicen también, en los términos de esta ley y su reglamento.

XVII.- exigir que los servicios públicos, estatales o de cooperación en que se requieren conocimientos técnicos de determinada profesión, sean desempeñados por profesionistas con título legalmente expedido y debidamente registrado”.

Concluyendo con la ley anterior y haciendo énfasis en la responsabilidad del contador mencionamos lo siguiente:

El licenciado en contaduría tiene las siguientes responsabilidades:

Primero: el de obtener el título o certificado expedido por el departamento de profesiones. Por que no es lo mismo la responsabilidad de un alumno graduado con carta de pasante a un egresado con título profesional. E aquí la esencia de la responsabilidad.

Segundo: el contador tuvo la responsabilidad de realizar su servicio social.

Tercero: el contador tendrá la responsabilidad de no abandonar una aceptación de prestación de sus servicios.

Cuarto: responsabilidad de guardar el secreto profesional.

Quinto: responsabilidad de no respaldar con su firma los escritos o trabajo ejecutados por personas que ejerzan sin tener el título profesional.

Sexto: responsabilidad de no figurar como responsable de servicios profesionales que no atiendan o presten personalmente.

Séptimo: responsabilidad individual por los actos en que incurra cuando pertenezca a alguna asociación de contadores.

## 2.2 EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN.

Dentro del libro cuarto, titulado “de las obligaciones” del Código civil para el Estado de Michoacán en su capítulo primero nos habla de los contratos, aquí se relaciona con la obligación, del licenciado en contaduría, que tiene para respaldar el cumplimiento de su trabajo hacia la sociedad.

En su artículo 1650 nos dice: “el contrato es un convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones”.

(EDITORIAL SISTA, 2007:234)

Si analizamos en esencia esta definición de contrato desde una perspectiva de la obligación del licenciado en contaduría hacia la sociedad, encontramos que cuando nos habla del acuerdo entre dos personas para crear obligaciones lo entendemos como un servicio que el contador titulado se compromete a prestar a otra persona física o moral y que dicho servicio lo ha descrito en un documento que respalda aún mas su compromiso.

El artículo 1652 por su parte nos dice que “para la existencia del contrato se requiere: consentimiento y objeto que pueda ser materia de contrato”

(Ibíd: 234)

Ahora bien considerando los requisitos anteriores que se necesitan para que exista un contrato, podemos deducir: el servicio de un contador hacia la sociedad que

ocupa de sus conocimientos contiene esos elementos y por lo tanto la comunidad debe otorgar ese consentimiento y el servicio en este caso es la materia del contrato.

Recordemos que el contador debe tener una responsabilidad personal, aceptando las tareas o trabajos que le sean encomendados y por ello considero que el contrato funciona como respaldo al desempeño del contador titulado.

Dentro del título cuarto denominado “efectos de las obligaciones” en su artículo 1920 nos vuelve a mencionar sobre el servicio y a la letra dice:” la obligación de prestar algún servicio se puede cumplir por un tercero; salvo el caso en que se hubiere establecido, por pacto expreso que la cumpla personalmente el mismo obligado, o cuando se hubieren elegido sus conocimientos especiales o sus cualidades personales”

(EDITORIAL SISTA, 2007:264)

En este artículo nos hace hincapié a la responsabilidad que tiene el contador hacia la persona que contrata sus conocimientos, expresando que al licenciado en contaduría lo puede sustituir otro colega de él para que cumpla con las obligaciones que le fueron encomendadas, y esto es aceptado por el código civil de Michoacán, sin embargo cuando se trate de alguna cualidad o conocimiento especial no será posible esta sustitución.

“Artículo 1960. El que estuviere obligado a prestar un hecho o dejare o no lo prestare conforme al convenio, será responsable de los daños y perjuicios en los términos siguientes:

Si la obligación fuere a plazo, comenzará la responsabilidad desde el vencimiento de este.

Si la obligación no dependiere del plazo, se observará lo dispuesto en la parte final del artículo 1936.”

(Ibid: 268)

Lo anterior viene a respaldar aún más la responsabilidad que tiene el contador con las personas a las que les ofrece los servicios, pero si lo vemos desde un punto de vista ético nos damos cuenta que no es correcto que un licenciado en contaduría falte a las obligaciones que le fueron encomendadas o que contrajo desde el momento que hizo su contrato de manera verbal y escrito.

Concluyendo con el contrato de servicios profesionales el contador tiene las siguientes responsabilidades:

Primero: de realizar un contrato para garantizar los derechos y obligaciones de las dos partes cuando preste algún servicio.

Segundo: prestar personalmente el servicio y no encomendárselo a un tercero salvo en el caso en que se hubiere establecido ello en el contrato.

Tercero: aceptar o responder por los daños y perjuicios que hubiera ocasionado en caso de que no preste el servicio o no lo preste conforme al convenio o contrato.

## 2.3 CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

Existen varios códigos de ética para distintas profesiones, en este caso nos referiremos al código de ética para los licenciados en contaduría, aunque su nombre no lo mencione así, se comprende que los postulados ahí escritos son aplicables a los contadores.

El código de ética nos dice” la ética en su concepto más puro no debe ser objeto de una reglamentación”. Y es así puesto que si nos vamos al significado de la ética nos dice según el diccionario:” f. Parte de la filosofía que trata de la moral”

(Luis, 1989: estúrnido)

Entonces como la moral es una facultad del ser humano de distinguir lo bueno de lo malo por lo tanto concluimos que el código de ética no es una ley que te castigue por los actos que realices cuando estos vayan en contra de sus principios, sino es una guía para ejercer la profesión de la mejor manera.

Sin embargo con lo anterior no pretendemos decir que no hay que respetarla, si no comprender que la responsabilidad del contador esta también escrita en los postulados de esta código de ética.

El nacimiento del código de ética profesional se origina por la necesidad de que la prestación de los servicios de un profesionista se realizarán con solvencia moral, y este fue expedido así por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ( IMCP).

Pues consideremos que una profesión no se estudia exclusivamente para obtener una retribución justa, esta paga va implícita en el ejercicio de la profesión pero antes de esto se tiene que servir a la sociedad.

Dentro de este código se reconocen cuatro principios que nos aplican a la profesión de la licenciatura en contaduría y podríamos considerar que son la base para reconocer el modo de desempeñar la profesión y los cuales son los siguientes:

“La definición del alcance del propio código”

“Las normas que conforman la responsabilidad del profesional frente a la sociedad.”

“Las normas que amparan las relaciones de trabajo y de servicios profesionales”

“La responsabilidad hacia la propia profesión”

Este código de ética dentro del primer postulado nos dice que aplica a todos los contadores públicos nacionales o extranjeros. Además se comprende a todos los contadores públicos que ejerzan la profesión.

En el segundo postulado “la responsabilidad hacia la profesión” se divide en cuatro postulados mas los cuales nos mencionan lo siguiente:

Independencia de criterio: este postulado se refiere a toda opinión que tiene el contador público, la cual debe tener parcialidad, es decir no tener preferencias o

intereses individuales o ajenos que afecten su toma de decisiones u opinión hacia algún hecho.

Calidad profesional en los trabajos: en este postulado para que un contador público tenga un buen desempeño profesional necesitará respetar las disposiciones normativas de la profesión y además deberá trabajar con las cualidades de una persona profesional. Si un licenciado en contaduría trabaja con responsabilidad el producto de su labor será un trabajo con calidad y presentación.

Preparación y calidad profesional: uno de los requisitos en el código civil para el estado de Michoacán es que el profesionista que preste sus servicios deberá tener la capacidad para desempeñar el trabajo, con esto marca la diferencia entre un profesional y un egresado universitario con carta de pasante.

Responsabilidad personal: en este postulado menciona que el contador es el responsable por los trabajos o desempeño de su labor que estén bajo su supervisión.

Ahora bien el segundo postulado llamado “la responsabilidad hacia quien patrocina los servicios” se divide en los cuatro postulados siguientes:

“Secreto profesional: el contador público tiene la obligación de guardar el secreto profesional y de no revelar, por ningún motivo, en beneficio propio o de terceros, los hechos, datos o circunstancias de que tenga o hubiese tenido conocimiento en el ejercicio de su profesión. Con la autorización de los interesados, el contador público

proporcionará a las autoridades competentes la información y documentación que éstas soliciten.”

(IMCP, 2000: p.8)

En este sentido la responsabilidad del contador recae en la de no divulgar ninguna información de las personas a quienes presta los servicios si llegara a hacerlo será sancionado conforme a la ley reglamentaria para el ejercicio profesional para el estado de Michoacán según su artículo vigésimo octavo.

“obligación de rechazar tareas que no cumplan con la moral: faltará al honor y dignidad profesional todo contador público que directa o indirectamente intervenga en arreglos o asuntos que no cumplan con la moral.”

(ibid: 8)

Todo trabajo del contador debe ser legal tal y como lo dice la constitución en su artículo quinto, el cual dice que toda persona tiene derecho a realizar cualquier profesión, industria, comercio etc. Siendo lícitos. Y como este es el código de ética todo contador debe de conocer la moral y distinguir lo correcto de lo incorrecto. Así que la ignorancia no exime los castigos de la ley.

“lealtad hacia el patrocinador de los servicios: el contador se abstendrá de aprovecharse de situaciones que puedan perjudicar a quien haya contratado sus servicios”

(ibid: 8)

No es ético aprovecharse en veces de la ignorancia de las personas sobre ciertas situaciones o por la posición económica de los que solicite su asesoría por lo tanto incurre en falta de responsabilidad en el sentido de la honestidad.

“Retribución económica: por los servicios que presta, el contador público se hace acreedor a una retribución económica”

(ibid: 8)

La paga por los servicios al contador es la gratificación que obtiene sobre sus servicios. E aquí la responsabilidad sobre la entrega del servicio a tiempo y con excelencia.

En el postulado llamado la “responsabilidad hacia la profesión” se divide en tres postulados mas los cuales a la letra dicen:

Respeto a los colegas y a la profesión: todo contador público cuidará sus relaciones con sus colaboradores, con sus colegas y con las instituciones que los agrupan, buscando que nunca se menoscabe la dignidad de la profesión sino que se enaltezca actuando con espíritu de grupo.”

Aquí vemos otro ejemplo de la responsabilidad que tiene el contador de respetar a los colegas con los cuales se desempeña en su trabajo.

“Dignificación de la imagen profesional a base de calidad. Para hacer llegar a la sociedad en general y a los usuarios sus servicios una imagen positiva y de prestigio profesional, el contador público se valdrá fundamentalmente de su calidad profesional y personal, apoyándose en la promoción institucional cuando lo considere conducente, para aquellos servicios diferentes los de dictaminación, podrá comunicar y difundir sus propias capacidades sin desmeritar a sus colegas o a la profesión en general.

El prestigio de un buen contador se reconoce por la calidad en sus trabajos que entrega y por la calidad humana que tenga. El contador deberá honrar el título.

Y por último la “difusión y enseñanza de conocimientos técnicos. Todo contador público que de alguna manera transmita sus conocimientos, tendrá como objetivo mantener las mas altas normas profesionales y de conducta y contribuir al desarrollo y difusión de los conocimientos propios de la profesión.”

Las ciencias deben ser mostradas y no tiene por que ocultarse a aquel que anhela el conocimiento. Pero el contador es el responsable de los conocimientos que transmita hasta ese límite.

En conclusión determinamos las siguientes responsabilidades, considerando los postulados que se divulgan en este código:

1. En una responsabilidad hacia la sociedad en el sentido de que el contador debe tener una opinión limpia y con criterio personal a lo cual necesita tener una calidad profesional en la presentación de sus trabajos para lo cual es responsabilidad de el tener un preparación constante así como la capacidad de responder sobre los trabajos que el realice.
2. La segunda es la responsabilidad individual hacia quien le proporciona los servicios.
3. Y por ultimo debe de tener una responsabilidad hacia la profesión dignificando la imagen de esta.

## 2.4 CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

En este capítulo siguiendo con la responsabilidad profesional del licenciado en contaduría y su impacto en el desarrollo laboral, abordaremos las responsabilidades que le confiere el código fiscal de la federación así como las sanciones respectivas por falta de cumplimiento y con ello distinguiremos las obligaciones en materia civil y federal.

Si retomamos los campos laborales en los cuales se desempeña el licenciado en contaduría recordamos que uno de ellos era el de consultor y se podía especializar en la asesoría fiscal, pues bien en esta área el asesor, dentro de sus diversas actividades que realiza para la empresa, se puede enfrentar al problema de no poder ejecutar determinados tramites fiscales de dicha entidad que asesora, ya sea por que el contribuyente o representante legal del negocio no es residente en México o es menor de edad.

Ahora bien dentro de las reformas al código Fiscal de la Federación nos encontramos que en su artículo 19 nos otorga una facilidad para resolver dicho problema, la representación en la gestión de los negocios y a la letra dice:

“En ningún trámite administrativo se admitirá la gestión de negocios. La representación de las personas físicas o morales ante las autoridades fiscales se hará mediante escritura pública o mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público”.

(<http://www.sat.gob.mx/nuevo.html>)

“El otorgante de la representación podrá solicitar a las autoridades fiscales la inscripción de dicha representación en el registro de representantes legales de las autoridades fiscales y éstas expedirán la constancia de inscripción correspondiente. Con dicha constancia, se podrá acreditar la representación en los trámites que se realicen ante dichas autoridades. Para estos efectos, el Servicio de Administración Tributaria podrá simplificar los requisitos para acreditar la representación de las personas físicas o morales en el registro de representantes legales, mediante reglas de carácter general”.

Si analizamos este artículo nos damos cuenta que al momento de que el licenciado en contaduría acepta representar, en la gestión de negocios, a la empresa o contribuyente que asesora ello implica responsabilidades ante el fisco. En este sentido esta incurriendo en una responsabilidad dentro de su desempeño laboral.

En este aspecto podemos mencionar al artículo 26 fracción V, VII, y VIII del Código Fiscal de la federación, que a la letra dice:

“son responsables solidarios con los contribuyentes:

V. los representantes, sea cual fuere el nombre con que se les designe, de personas no residentes en el país, con cuya intervención éstas efectúen actividades por las que deban pagarse contribuciones, hasta por el monto de dichas contribuciones.

VI. Quienes ejerzan la patria potestad o la tutela, por las contribuciones a cargo de su representado.

VIII. Quienes manifiesten su voluntad de asumir responsabilidad solidaria”.

Al hablar de la responsabilidad solidaria dicho código se refiere a que toda omisión de obligaciones que deje de hacer el contribuyente, la autoridad puede hacer exigible el cumplimiento de ella a través del representante legal.

Con el artículo anterior se puede dejar más en claro que la responsabilidad profesional del licenciado en contaduría también se ve reflejada en las leyes fiscales federales.

Cuando un licenciado en contaduría ejerce su profesión en el campo externo como un auditor independiente desde ese momento tiene la responsabilidad profesional de cumplir con el trabajo que le es encomendado por la empresa que asesora y si no es así tendrá consecuencias negativas, tanto para el, la autoridad y el contribuyente que solicita sus servicios.

Lo anterior repercute también en el cumplimiento de obligaciones fiscales, por ejemplo el artículo 32-A del Código fiscal de la federación a la letra dice:

“las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentran en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado.”

Y en su último párrafo reformado nos dice;

“Los contribuyentes a que se refiere este artículo deberán presentar dentro de los plazos autorizados el dictamen formulado por contador público registrado, incluyendo la información y documentación, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de este Código, a más tardar el 30 de junio del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate”.

Al analizar este párrafo reformado nos damos cuenta que el auditor adquiere una responsabilidad compartida con el contribuyente en el cumplimiento de la presentación del dictamen, obligación que se le imputa a la empresa, pero el cumplimiento de esta obligación dependerá tanto del trabajo que desempeñe el licenciado en contaduría y la revelación suficiente que proporcione el negocio. Si por alguna causa el dictaminador no desempeñara correctamente su trabajo las sanciones serán impuestas por el código Fiscal de la Federación.

“Las personas a que se refiere el párrafo anterior, adicionalmente deberán contar con certificación expedida por los colegios profesionales o asociaciones de contadores públicos, registrados y autorizados por la Secretaría de Educación Pública y sólo serán válidas las certificaciones que le sean expedidas a los contadores públicos por los organismos certificadores que obtengan el Reconocimiento de Idoneidad que otorgue la Secretaría de Educación Pública; además, deberán contar con experiencia mínima de tres años participando en la elaboración de dictámenes fiscales”

(<http://www.sat.gob.mx/nuevo.html>)

Lo anterior se relaciona directamente con la obligación de tener una certificación expedida por un colegio de profesionistas, cuyo tema lo abordamos en la ley reglamentaria para el ejercicio profesional para el estado de Michoacán. Por lo tanto esta la podríamos considerar como una responsabilidad y a la vez obligación que es impuesta por el Código Fiscal de la Federación. También la experiencia laboral de tres años en la elaboración de los dictámenes esta directamente relacionada con la facultad de responsabilidad del dictaminador pues a mayor práctica y conocimientos, mayor es la obligación de hacer las cosas dentro del marco de lo correcto.

“El registro otorgado a los contadores públicos que formulen dictámenes para efectos fiscales, será dado de baja del padrón de contadores públicos registrados que llevan las autoridades fiscales, en aquéllos casos en los que dichos contadores no formulen dictamen sobre los estados financieros de los contribuyentes o las operaciones de enajenación de acciones que realice o no formulen declaratoria con motivo de la

devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado o cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal, en un periodo de cinco años”.

“El periodo de cinco años a que se refiere el párrafo anterior, se computará a partir del día siguiente a aquél en que se presentó el último dictamen o declaratoria que haya formulado el contador público”.

(<http://www.sat.gob.mx/nuevo.html>)

El licenciado en contaduría certificado es responsable de ejercer su profesión en cuando a la elaboración de dictámenes, o declaratorias, ambos en materia fiscal, con el objetivo de permanecer en el padrón de contadores públicos registrados ante las autoridades fiscales.

“En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al Contador Público, al colegio profesional y, en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales a que pertenezca el contador público en cuestión. El Contador Público podrá solicitar que quede sin efectos la baja del padrón antes citado, siempre que lo solicite por escrito en un plazo 30 días hábiles posteriores a la fecha en que reciba el aviso a que se refiere el presente párrafo”.

“Adicionalmente, en dicho informe el contador público deberá señalar si el contribuyente incorporó en el dictamen la información relacionada con la aplicación de algunos de los criterios diversos a los que en su caso hubiera dado a conocer la autoridad fiscal conforme al inciso h) de la fracción I del artículo 33 de este Código”.

(<http://www.sat.gob.mx/nuevo.html>)

“Cuando la formulación de un dictamen o declaratoria se efectúe sin que se cumplan los requisitos de independencia por parte del contador público o por la persona moral de la que sea socio o integrante, se procederá a la cancelación del registro del contador público, previa audiencia, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de este Código”

La actuación de un contador debe ser bajo el marco legal que dicte la normatividad, tal y como lo indica el código de ética profesional, por lo que la falta de honestidad en el ejercicio de la profesión se ve reflejada en una pobreza de responsabilidad ética.

Ahora bien cuando la autoridad fiscal practica una visita en el domicilio fiscal, el contribuyente, representante legal o representante del contribuyente, que en estos dos últimos casos puede ser el licenciado en contaduría, tienen la responsabilidad de estar presentes para iniciar la diligencia. Entonces aquí vemos otra responsabilidad en materia fiscal que el contador tiene que acatar.

En el Código Fiscal de la Federación en su artículo 43 fracción tercera nos dice lo siguiente:

“Tratándose de las visitas domiciliarias a que se refiere el artículo 44 de este Código, las órdenes de visita deberán contener impreso el nombre del visitado excepto cuando se trate de órdenes de verificación en materia de comercio exterior y se ignore el nombre del mismo. En estos supuestos, deberán señalarse los datos que permitan su identificación, los cuales podrán ser obtenidos, al momento de efectuarse la visita domiciliaria, por el personal actuante en la visita de que se trató”

(<http://www.sat.gob.mx/nuevo.html>)

Este artículo se relaciona con la responsabilidad del licenciado en contaduría en los casos en que este sea representante del contribuyente y por lo tanto en los procesos de visita domiciliaria las ordenes, que emita la autoridad fiscal, deberán contener impreso el nombre del representante, en su caso. Como consecuencia el contador representante tiene el compromiso de estar presente en la diligencia.

El código fiscal de la federación del año 2006 en su artículo 52-A nos habla del ejercicio de la facultad de la autoridad fiscal en materia de revisión y comprobación del dictamen .En su reforma, aprobada por la cámara de senadores, nos dice lo siguiente:

“Primeramente se requerirá al contador público que haya formulado el dictamen”

La revisión a que se refiere esta fracción se llevará a cabo con el contador público que haya formulado el dictamen. Esta revisión no deberá exceder de un plazo de doce meses contados a partir de que se notifique al contador público la solicitud de información.

Cuando la autoridad, dentro del plazo mencionado, no requiera directamente al contribuyente la información a que se refiere el inciso c) de esta fracción o no ejerza directamente con el contribuyente las facultades a que se refiere la fracción II del presente artículo, no podrá volver a revisar el mismo dictamen, salvo cuando se revisen hechos diferentes de los ya revisados”.

En este ordenamiento se identifica que el contador tiene la responsabilidad de proporcionar toda la documentación necesaria, para llevar a cabo la revisión, a la autoridad sin que ello vaya en contra del principio del secreto profesional.

Así mismo el código fiscal de la federación en su artículo 89 nos informa sobre las sanciones que se le imponen a las responsabilidades de terceras personas, es decir aquellas que no son precisamente el contribuyente pero que tiene que ver con la contabilidad de este., en los casos siguientes: por prestar una asesoría o dar un consejo o como contador publico prestar sus servicios profesionales para que omita total o parcialmente el pago de alguna contribución todo esto en contra de las leyes fiscales, también es delito colaborar con la alteración o inscripción de cuentas, asientos o datos falsos en la contabilidad o en los documentos que se expidan así como también ser cómplice en cualquier forma no prevista en la comisión de infracciones fiscales.

Por lo tanto no queda hasta ahí la infracción sino que esta asciende desde los \$5,000.00 pesos hasta los 55,000.00, pero si se es contador no queda hasta ahí la infracción, si no también la falta de responsabilidad civil, ante la sociedad y como consecuencia la pérdida de credibilidad en el profesionista.

Con este artículo nos queda mas claro que el hecho ser contador y tener los conocimientos necesarios para armar una contabilidad no nos da derecho de pasarnos de listos y ayudar al contribuyente a evadir impuestos, es mejor hacer una buena planeación fiscal, para no cometer estos errores y como consecuencia ayudar a que exista una mejor educación en materia de recaudación de impuestos.

Por eso concluimos de este tema lo siguiente:

Primero: el licenciado en contaduría puede representar, en materia fiscal y para la gestión de trámites, a su contribuyente, pero al aceptar esta representación adquiere la responsabilidad de cumplir con ciertas obligaciones que se le imputan al contribuyente y por lo tanto se convierte en un responsable solidario frente a la autoridad.

Segundo: la autoridad fiscal le confiere el permiso al licenciado en contaduría para que el pueda emitir y elaborar dictámenes así como declaratorias en el aspecto fiscal, a su contribuyente o empresa que asesora , pero para ello adquiere la responsabilidad de procesarlos de manera imparcial y apegados al marco legal.

Tercero: el contador que audite tiene la responsabilidad de inscribirse en el padrón de contadores públicos así como de ejercer la profesión con respecto a la emisión y elaboración de dictámenes.

Cuarto: el contador auditor tiene la responsabilidad de formular los dictámenes y declaratorias con independencia de criterio.

Quinto: en las visitas domiciliarias que practique la autoridad fiscal el licenciado en contaduría tiene la responsabilidad de proporcionar la documentación necesaria a los funcionarios que practiquen la Auditoría.

Sexto: es responsabilidad del licenciado en contaduría cumplir con las obligaciones que le imputa el código fiscal de la federación así como del cumplimiento de las sanciones a que sea acreedor.



## **CAPITULO 3**

### **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

Para demostrar la hipótesis se determinó aplicar el cuestionario el cual se aplicaría a los licenciados en contaduría titulados. Para determinar la muestra se recurrió primeramente a buscar el universo y lo consideramos como el número de contadores egresados y titulados de la universidad don Vasco cuyo número es de 636 egresados de ahí la muestra arrojo como resultado que 62 licenciados deberían encuestarse y solo se logro encuestar a 45 contadores de diferentes edades.

Se decidió aplicar este método ya que lo consideramos mas preciso, actualizado y práctico puesto que nuestra hipótesis va encaminada a determinar si existen ciertos factores que intervienen en la responsabilidad ya que el problema es actual y se localiza en los jóvenes que van egresando de las universidades y no conocen a fondo toda la responsabilidad que implica el ejercicio de la carrera así como desconocen, en algunos casos, las leyes que rigen la profesión. Recordemos que uno de nuestros objetivos era el de dar a conocer esta información a los egresados para que se incorporen al mundo laboral tomando en cuenta su responsabilidad.

Con base en todo a lo anterior y para confirmar o desechar la hipótesis se aplico el siguiente cuestionario:

## CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD DON VASCO A.C.

El siguiente cuestionario tiene como objetivo recabar información relativa a la responsabilidad del licenciado en contaduría para incluirlos dentro del caso práctico en la tesis cuyo tema central está encaminado a dicha responsabilidad.

INSTRUCCIONES: LEA DETENIDAMENTE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS Y CONTESTA.

1.-SU EDAD SE ENCUENTRA ENTRE:

- A) 20 A 30 AÑOS
- B) 31 A 40 AÑOS
- C) 41 A 50 AÑOS
- D) MAS DE 50 AÑOS

2.- ¿CUÁNTOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL TIENE EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD?

- A) 1 A 5 AÑOS
- B) 6 A 10 AÑOS
- C) 11 A 15 AÑOS
- D) 15 A 20 AÑOS
- E) MAS DE 20 AÑOS

3.-CLASIFIQUE DE MAYOR A MENOR EL NIVEL DE GRADO DE RESPONSABILIDAD QUE SE REQUIERE EN LOS SIGUIENTES SECTORES.

- A) SECTOR PRIVADO
- B) SECTOR PUBLICO
- C) SECTOR DOCENCIA

4.- ¿CÓMO DELIMITA CON SU CLIENTE EL ALCANCE DE SU RESPONSABILIDAD PROFESIONAL?

- A) NO LO DELIMITA
- B) VERBALMENTE
- C) CON UNA CARTA
- D) CON UN CONTRATO
- E) OTRO ESPECIFIQUE

5.- ¿PERTENECE A ALGUNA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES?

- A) IMCP
- B) AMCP
- C) OTRA
- D) NINGUNA

6.- ¿CÓMO SE ACTUALIZA PROFESIONALMENTE?

- A) AUTODIDACTA
- B) ASISTIENDO A CURSOS
- C) ESTUDIOS DE POSTGRADO
- D) OTROS.  
ESPECIFIQUE \_\_\_\_\_
- E) NINGUNO

7.- ¿DE QUE FORMA CUMPLE CON SU RESPONSABILIDAD PROFESIONAL?

- A) ACTUALIZACIÓN CONSTANTE.
- B) RESPETO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.
- C) LA FIRMA TIENE UN SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.
- D) TODAS LAS ANTERIORES.
- E) NINGUNO.

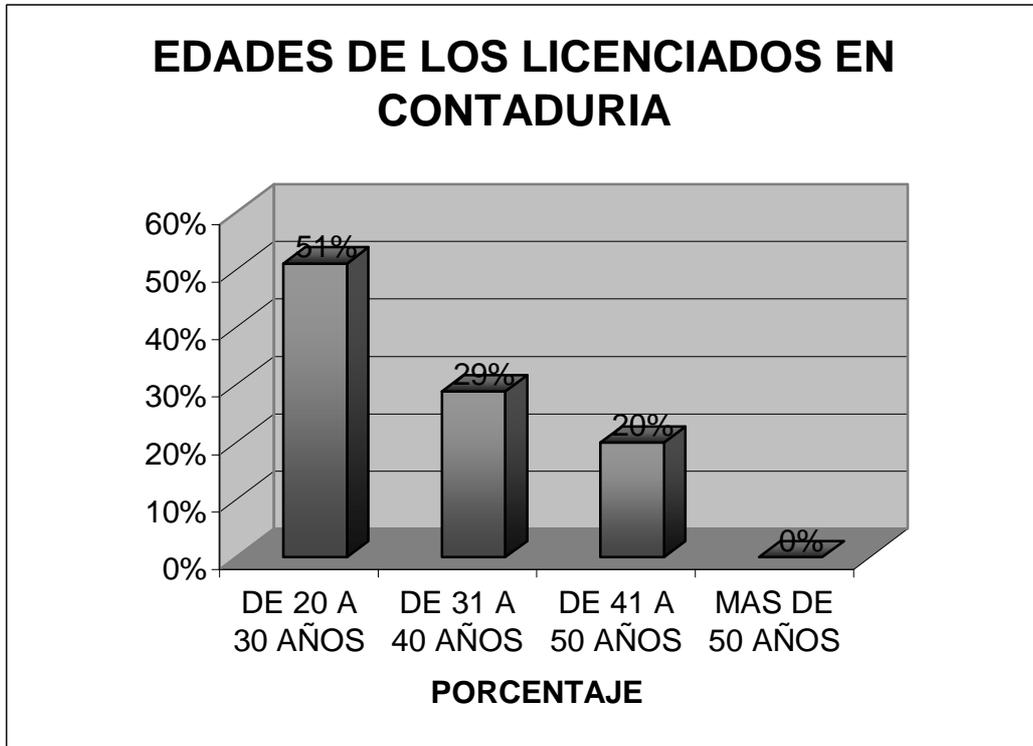
8.- ¿CONSIDERA QUE LA RESPONSABILIDAD ESTA LIGADA CON LA COMPETITIVIDAD PROFESIONAL? ¿POR QUÉ?

9.- ¿EN SU OPINIÓN QUE DEBE DE REFORZARSE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS CONTADORES PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE CON SU RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN TODAS LAS ÍNDOLES?

10.- ¿CUALES SON LOS RIESGOS QUE SE TIENEN POR NO CUMPLIR ADECUADAMENTE CON LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL?  
GRACIAS POR EL TIEMPO PRESTADO.



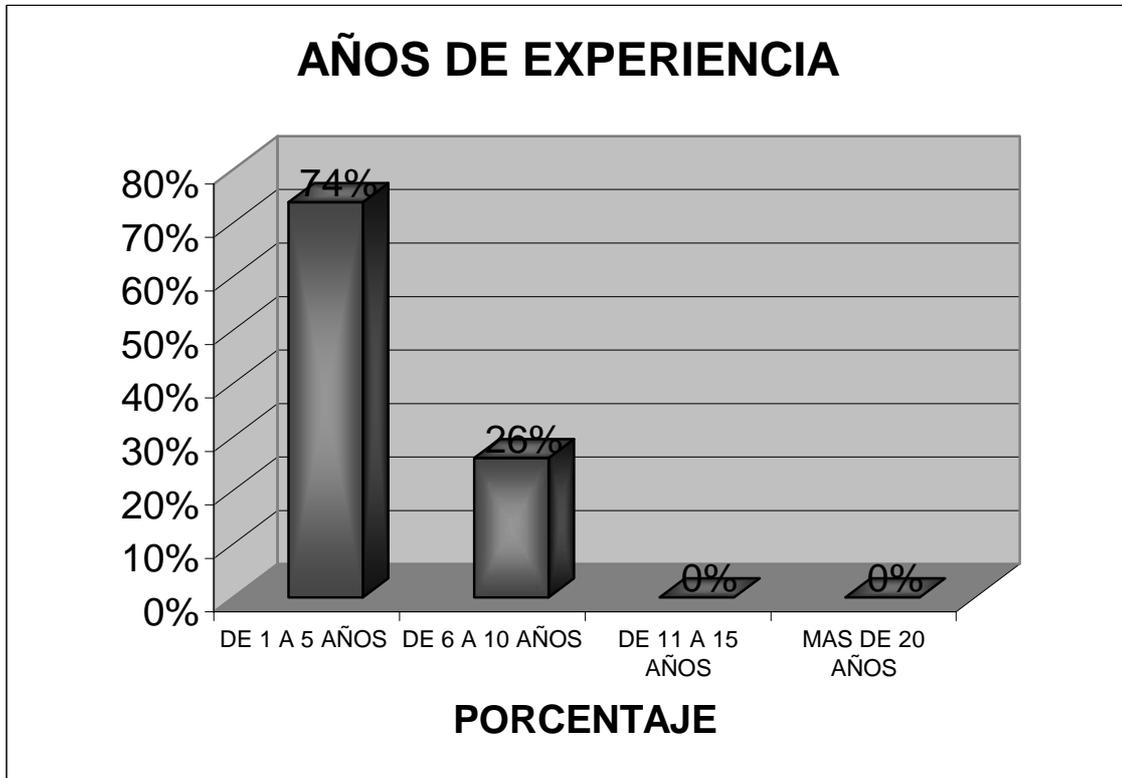
GRAFICA 1



FUENTE: Investigación Propia (2006)

La mayoría de los encuestados su edad oscila entre los 20 y 30 años son licenciados que tienen pocos años de ser egresados de la carrera. Existen muchos contadores jóvenes que van iniciando su carrera y lo hacen como trabajadores de dependencias publicas y privadas pocos son los que se atreven a iniciar su propio despacho.

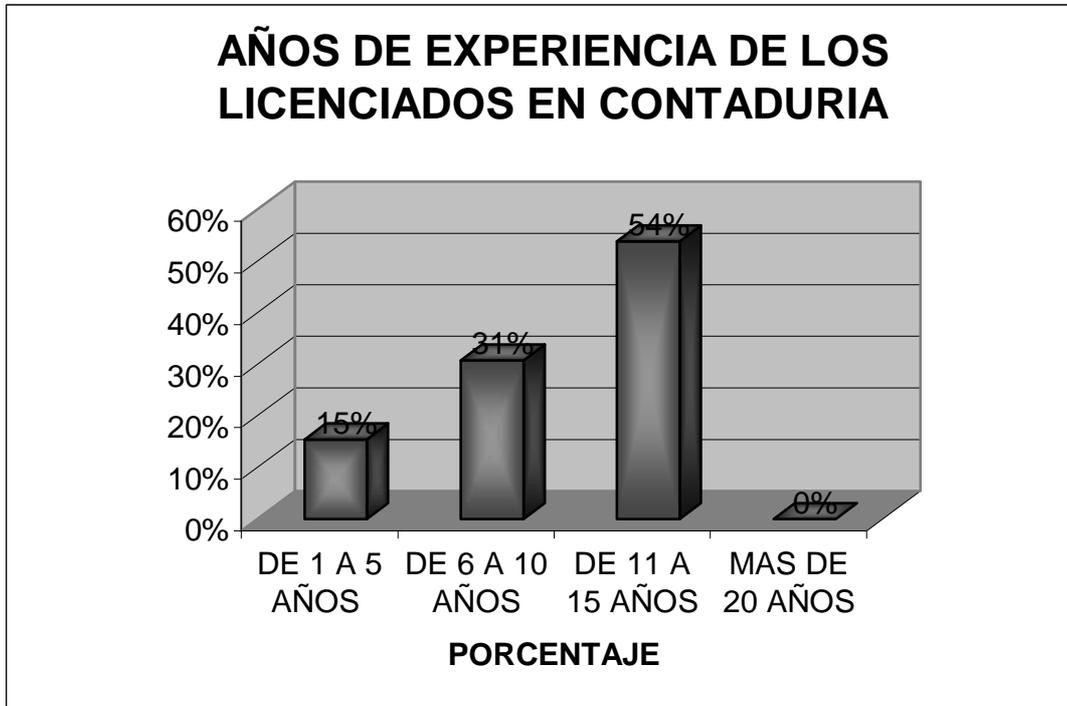
GRAFICA 2



FUENTE: Investigación Propia (2006)

A los contadores que se les aplico la encuesta y que su edad oscila entre los 20 y 30 años el 74% de ellos tiene pocos años de experiencia en el campo laboral, lo cual indica que están recién egresados de la carrera y el 26% de ellos ya cuenta con mas de seis años de experiencia. Por lo que concluimos que la mayoría se integra al campo laboral en los últimos semestres de la carrera o una vez que terminan la universidad.

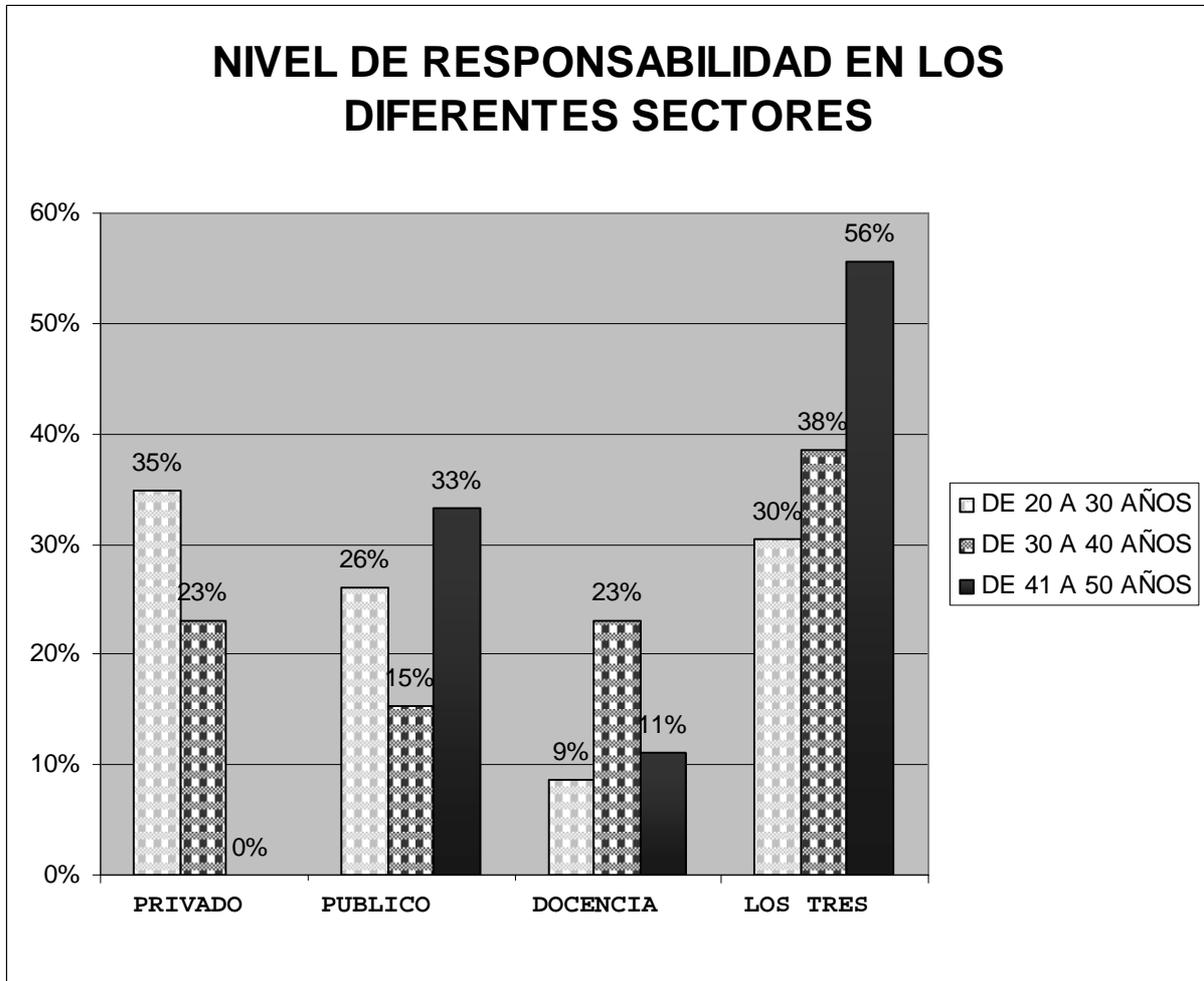
GRAFICA 3



FUENTE: Investigación Propia 2006

De los contadores encuestados donde su edad oscilaba entre los 31 y 40 años de edad la mayoría de ellos, es decir el 54% tienen mas de 11 años de experiencia laboral y esto indica que todos, una vez que egresaron de la universidad se dedicaron a ejercer su profesión de manera continua.

GRAFICA 4

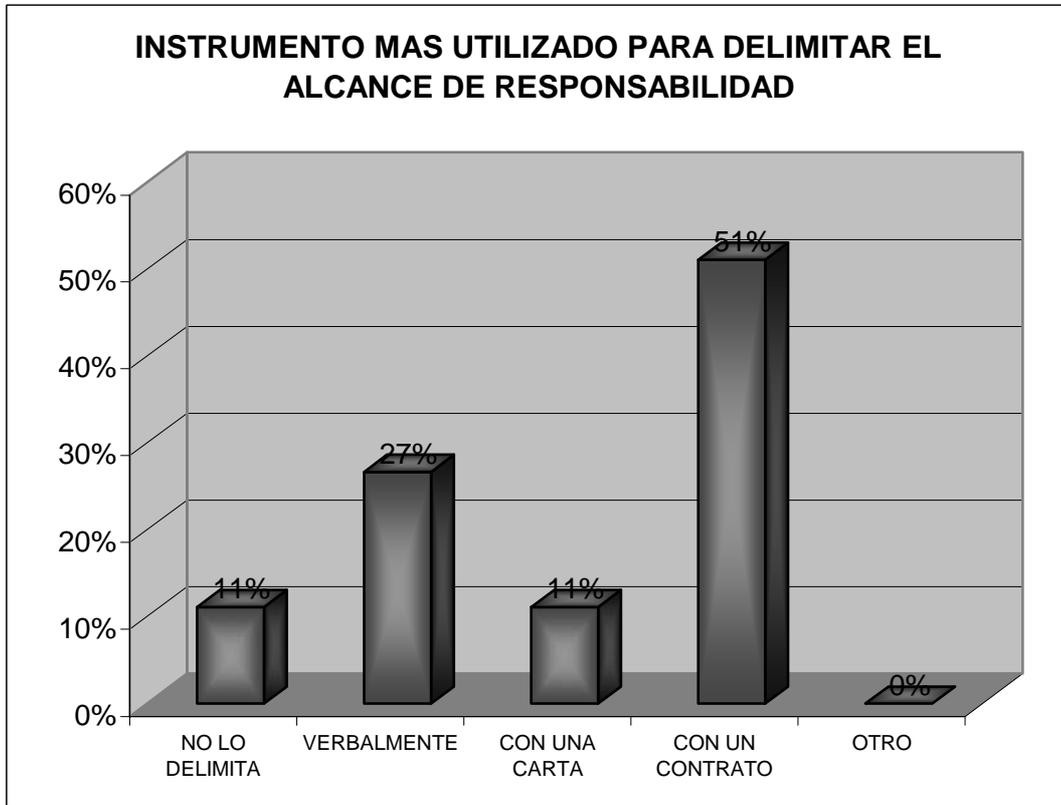


FUENTE: Investigación Propia ( 2006)

Determinamos, conforme a la gráfica anterior, que todos los sectores deben tener la misma responsabilidad profesional dado que conllevan a un servicio a la sociedad, tal y como lo dicta la ley general de profesiones para el estado de Michoacán. No obstante los licenciados en contaduría que recién egresan de la licenciatura opinaron lo contrario y esto indica que consideran a la responsabilidad como el efecto de trabajar más.

Por lo anterior existe una falta de iniciativa, por parte de los licenciados en contaduría recién egresados, para ejercer su profesión de manera independiente, por ello la mayoría acude a solicitar trabajo a alguna dependencia gubernamental o a otra empresa, y en alguno de los casos para evitar que la responsabilidad recaiga directamente en ellos.

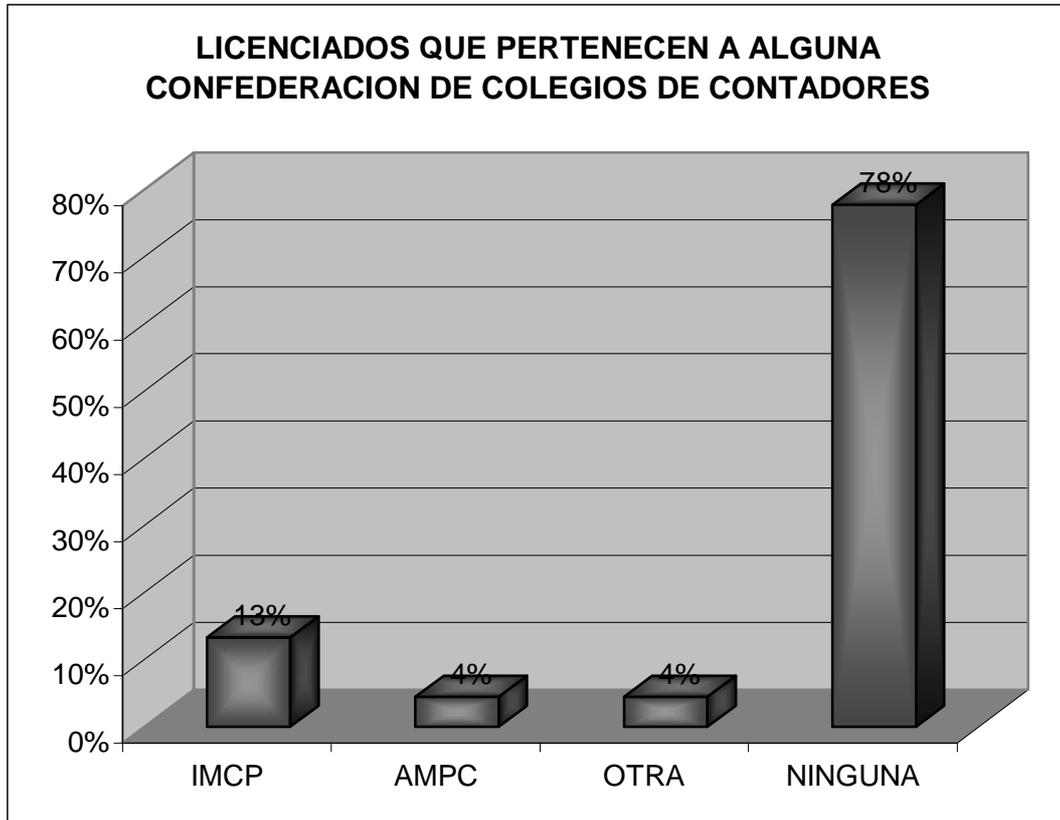
GRAFICA 5



FUENTE: Investigación Propia (2006)

Esta gráfica arroja como conclusiones que la mayoría de los contadores encuestados utiliza el contrato de servicios profesionales para delimitar el alcance de la responsabilidad profesional. Aunque cabe destacar que más de la cuarta parte de los entrevistados mencionó que lo hace verbalmente y el resto lo realizan con una carta o simplemente no lo demarcan. Entonces aún falta una cultura de la utilización del contrato dentro del ámbito privado tal como lo marca el código civil para el estado de Michoacán.

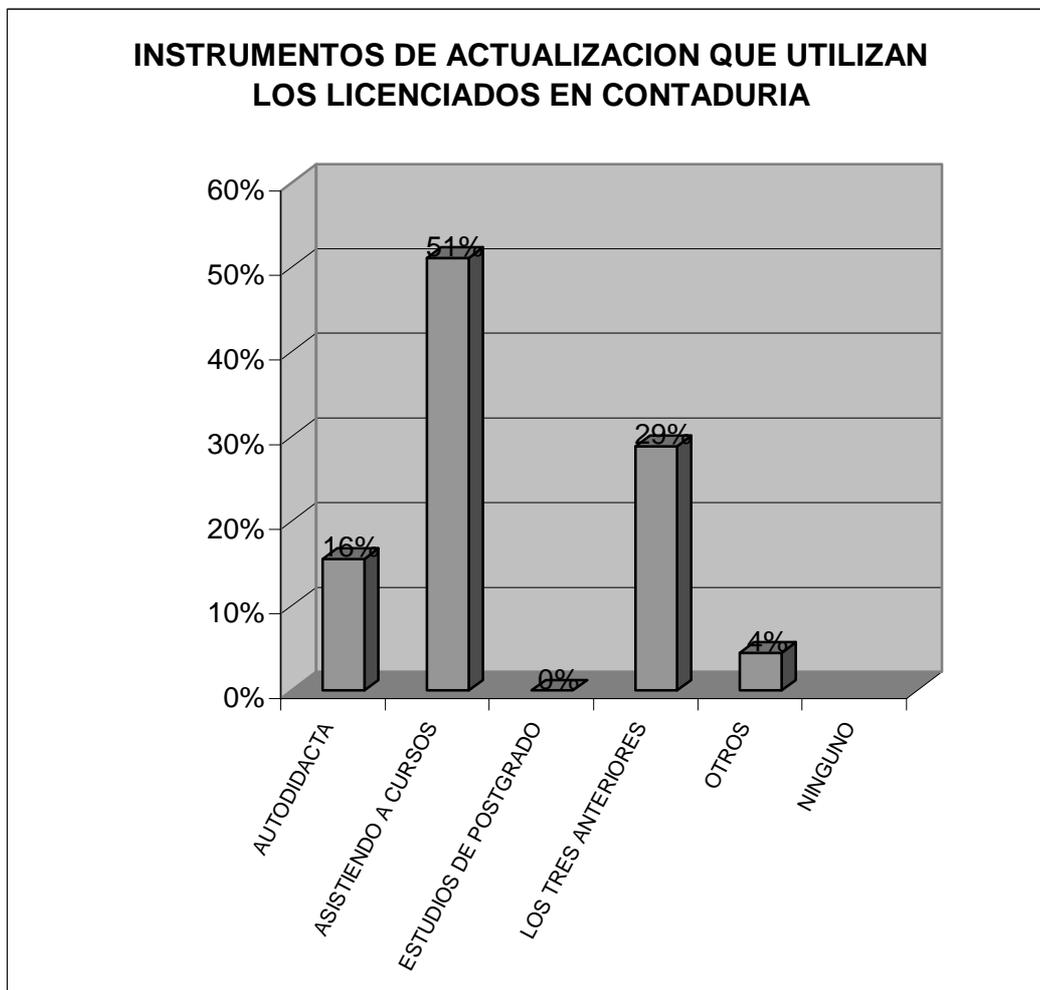
GRAFICA 6



FUENTE: Investigación Propia (2006)

Se llegó a la conclusión de que son pocos los contadores interesados en participar en alguna confederación de colegios de contadores pues menos de la mitad de ellos pertenece a algún gremio y las razones por las que no lo hacen es por falta de recursos económicos y tiempo.

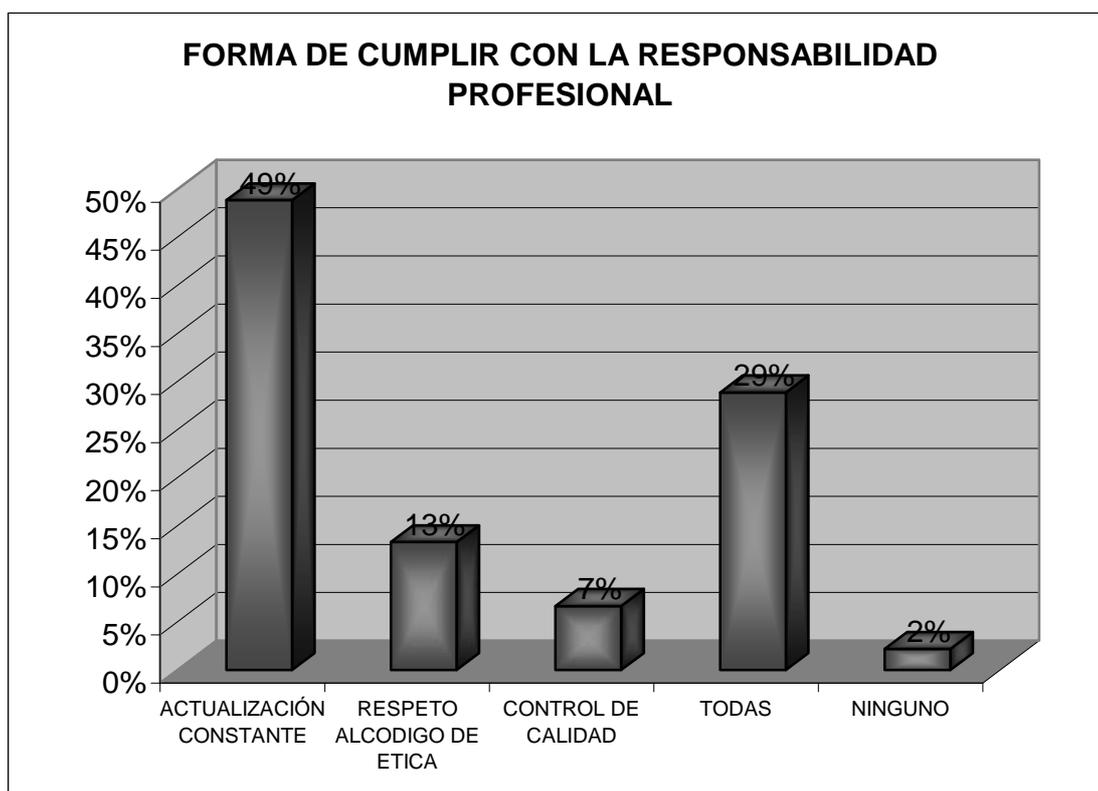
GRAFICA 7



FUENTE: Investigación Propia (2006)

La mitad de los contadores entrevistados se actualiza a través de cursos que imparten especialistas en la materia pero apenas una cuarta parte lo hace a través de postgrados pues algunos se le imposibilita seguir estudiando por diversos motivos , además muchos contadores ya no lo hacen por el simple hecho de que lo consideran innecesario dentro de su ámbito.

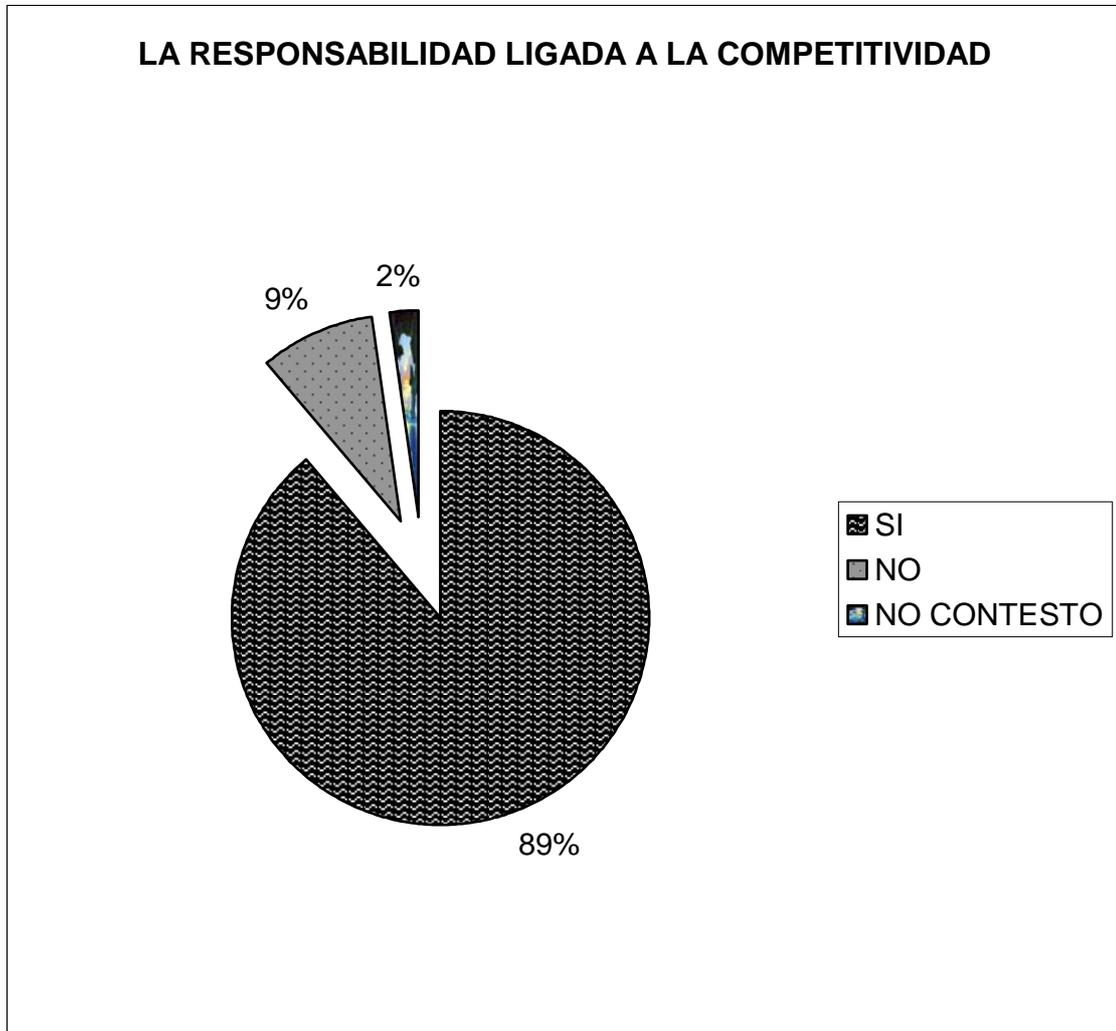
GRAFICA 8



FUENTE: Investigación Propia (2006)

Son pocos los contadores que conocen el contenido del código de ética y lo visualizan como un decálogo pues este no tiene sanciones económicas y es entonces que la mayoría considera que cumplir con la responsabilidad profesional es solo a través de la actualización constante y algunos otros a través del control de calidad por medio de la evaluación de la entidad privada o pública donde se desempeñan profesionalmente.

GRAFICA 9



FUENTE: Investigación Propia (2006)

La responsabilidad está íntimamente ligada a la competitividad pues la responsabilidad es un factor que se encuentra implícito dentro de las características o cualidades de un licenciado en contaduría competitivo.

GRAFICA 10



FUENTE: Investigación Propia (2006)

Se debe de profundizar o analizar más a detalle el código de ética dentro de la formación de los contadores, así como tener prácticas en el ámbito laboral antes de salir al mercado competitivo y además se debe de tener una educación y actualización continua una vez egresado de la universidad.

GRAFICA 11



Las consecuencias por no cumplir adecuadamente con la responsabilidad van desde la de generar información inadecuada, lo cual afecta a todos los involucrados o pendientes de ella hasta las sanciones y amonestaciones legales. Sin embargo todo ello lleva como consecuencia a la mas poderosa que es la de perder la credibilidad profesional que va mas allá de las anteriores y no solo afecta en lo individual a la persona que comete la falta si no que ensucia la imagen de los demás colegas.

## CONCLUSIONES

En el estudio realizado en relación a la responsabilidad del licenciado en contaduría nos permite concluir lo siguiente:

El ejercicio de la profesión del licenciado en contaduría conlleva una gran responsabilidad hacia quien patrocina los servicios y a la sociedad en general. Por lo tanto es importante llevarla siempre de la mano desde que se ha decidido ejercerla. Pero primero hay que entenderla como una de las características y requisito de un licenciado en contaduría y no como un obstáculo más para ejercer la misma.

No existe un grado de responsabilidad especial para los contadores que laboren en una dependencia de gobierno, un despacho contable, una empresa privada o como catedráticos. Debe de quitarse ese falso paradigma de que la responsabilidad implica trabajar más. Entonces la mayoría de los contadores se actualizan para cumplir con su responsabilidad, entonces dicha responsabilidad profesional esta íntimamente ligada con la capacitación constante.

El contrato de servicios profesionales es el instrumento mas efectivo para delimitar el alcance de la responsabilidad profesional entre el contador y quien patrocina los

servicios. Tal y como lo dicta el código civil para el estado de Michoacán y es responsabilidad del licenciado en contaduría realizarlo.

No es obligatorio pertenecer a alguna confederación de colegios de contadores pero si es recomendable, pues ello permite una actualización continua y regulación de la profesión para sus colegiados.

También se recomienda una actualización a través de postgrados pues ellos permiten ser más competitivos a los contadores y tener un mejor desempeño laboral.

La mayoría de los contadores conocen el código de ética profesional aunque no han profundizado en ello por que dicen que solo lo ven una vez en la universidad y con un tiempo reducido y a veces ni se acuerdan que existía al igual que la ley general de profesiones para el estado de Michoacán.

Los riesgos que más afectan a los contadores por no cumplir con su responsabilidad profesional son en todos los casos la des acreditación de la profesión y hasta el grado de ya no poder ejercerla así como el de emitir información equivocada o de mala calidad.

En base a todo lo anterior consideramos que la hipótesis planteada en la introducción si se cumplió ya que los licenciados en contaduría que laboran en los diferentes

sectores, tienen y están cumpliendo con su responsabilidad hacia la sociedad de la misma manera, a través de la actualización y educación constante, además de que toda labor implica diferentes responsabilidades pero en igual nivel. Entonces una buena educación hace mas competitivo el servicio de un contador. Aunque los licenciados recién egresados prefieren tomar experiencia en el ámbito empresarial antes de ejercer su profesión de manera individual.

El cumplimiento de la responsabilidad social depende de la experiencia profesional y el conocimiento de las normas que rigen para la licenciatura en contaduría.

## BIBLIOGRAFÍA

American Accounting Association, **Future Accounting Education: Preparing for the Expanding Profesión.** Issues in Accounting Educación, 1ª, Edición, EEUU: AAAA, 1986.

BELLON, Dávila Gustavo Alfonso, **¿Es adecuada la formación del contador público en México?**. Tesis México 1976

EDITORIAL SISTA, **Código Civil Para el Estado de Michoacán.** Editorial Sista S.A de C.V, 8ª, Edición, México, 2007.

GABILOS, Importancia de la Contabilidad.

Dirección electrónica: <http://www.gabilos.com>.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, **Código de Ética Profesional.** IMCP, 4ª . Edición, México, 2000.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, **La alta gerencia rumbo al siglo 21.** Colegio de contadores públicos de México, 1ª , Edición, México, 1992.

LEYES, *Código fiscal de la federación.*

Dirección electrónica: <http://www.sat.gob.mx/nuevo.html>

Ley reglamentaria Parel el ejercicio Profesional Para el Estado de Michoacán.

Dirección electrónica: [http://congresos\\_mich.gob.mx/](http://congresos_mich.gob.mx/)

Lluis, Monreal José et. al., **Oceano Uno.** Grupo Editorial Océano, SA de CV, 1ª. Edición, México 1989.

PEREZ, Chávez José et. al., **Practiagenda Tributaria 2005.** Tax Editores Unidos, SA de CV, 1ª . Edición, México 2005.

RINCÓN DEL VAGO, *la contabilidad en la edad antigua.*

Dirección electrónica: <http://www.rincon.del.vago.com>.

Secretaria De Educación Pública: “Programa nacional de postgrado”, en: **Cuadernos, Modernización Educativa 1989-1994**, no. 6, septiembre de 1991, México.